



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8993

BUENOS AIRES, 31 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-7568-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Ensayos Interlaboratorios.

Que mediante Disposición ANMAT N° 8221/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8993

Que a fojas 63 a 71 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 73 consta el Acta de Apertura N° 16/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 98 a 102 obra el Dictamen de Evaluación N° 1/2017, por el cual la Comisión Evaluadora determinó desestimar la oferta del proveedor R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) por no cumplir con el Artículo 84 Inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 11 y 19 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 12/2016, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8993

del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones N° 11 y 19 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7568-16-1

DISPOSICION N°

DHM.

8993

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.